

PUERTO VARAS, 06 FEB 2012

VISTOS:

- a) El Convenio Modificatorio, suscrito con fecha 30 de Diciembre 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y la **Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Región de Los Lagos**.
- b) La Resolución Exenta N° 0102 de fecha 18 de Enero de 2012, que aprueba el Convenio Modificatorio del Convenio de Cooperación entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y la SEREMI de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos.
- c) El Decreto Exento N° 4.291/2010, sobre delegación de firmas en el Sr. Administrador Municipal, de documentación alcaldía bajo la formula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- d) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 de fecha 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

DECRETO N° 0475 (EXENTO)

1º APRUÉBESE, el Convenio Modificatorio, suscrito con fecha 30 de Diciembre 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y la **Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Región de Los Lagos**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA, y una vez de hecho ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

FELIPE NÚÑEZ IBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LBV/FNI/JWS/RGS



LUIS BECERRA VARGAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



I. Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
(56 - 65) 361 100 - 361 202 - Fax: 361 343
www.ptovaras.cl

X Región de los Lagos
Chile

CHT/XRB/RBCH/CAM/rgch.



Ref. : Aprueba Convenio Modificadorio del Convenio Cooperación Ilustre Municipalidad de **Puerto Varas** y SEREMI de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos.

Puerto Montt, 18 de Enero de 2012

RESOLUCIÓN EXENTA A - N° 0102 /

VISTOS: Lo establecido en el D.L. N° 2.695 de 1979, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 107, de 28 de noviembre de 1996, de la Subsecretaría del Ministerio de Bienes Nacionales, sobre delegación de facultades; las necesidades de esta Secretaría Regional Ministerial y de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas para desarrollar acciones conjuntas que le permitan regularizar la posesión de la propiedad raíz particular, de inmuebles localizados en la Comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, y teniendo presente la Resolución N° 1600 de 2008, del organismo Contralor y el Decreto Supremo de nombramiento de la Seremi N° 08 de 07 de febrero de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales;

RESUELVO:

1.- Apruébese el convenio de fecha 30 de Diciembre de 2011, suscrito entre esta Secretaría Regional y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, RUT N° 69.220.200-7, cuyo texto es el siguiente:

En **Puerto Montt** a 30 de diciembre del 2011, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Región de Los Lagos**, Rut N° 61.402.014-8, representada por la Sra. Secretaria Regional Ministerial doña **Carolina Hayal Thompson**, Rut N° 13.118.144-2 ambos con domicilio en Puerto Montt, Avenida Décima Región N° 480, primer piso, en adelante "la SEREMI"; y la **Ilustre Municipalidad de Puerto Varas**, Rut N° 69.220.200-7, representada por el Sr. Alcalde don **Ramón Bahamonde Cea**, Rut N° 6.391.589-0 ambos domiciliados en **San Francisco 413, Puerto Varas**, en adelante "la I. Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, con fecha 01 de julio del 2010, celebraron un Convenio de Cooperación para concretar la regularización de la posesión de 12 postulaciones de saneamiento de títulos.
2. Que dicho convenio, con fecha 10 de diciembre del 2010, fue modificado en su artículo noveno, estipulando como duración máxima el 30 de junio del año 2011.
3. Que el convenio antes señalado, fue modificado con fecha 01 de junio del 2011, estipulando como duración máxima el 31 de diciembre del año 2011.

CONVENIO MODIFICATORIO

CHT/XRB/REC/CAM/cam

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES
REGION DE LOS LAGOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**

En Puerto Montt a 30 de diciembre del 2011, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Región de Los Lagos**, Rut N° 61.402.014-8, representada por la Sra. Secretaria Regional Ministerial doña **Carolina Hayal Thompson**, Rut N° 13.118.144-2 ambos con domicilio en Puerto Montt, Avenida Décima Región N° 480, primer piso, en adelante "la SEREMI"; y la **Ilustre Municipalidad de Puerto Varas**, Rut N° 69.220.200-7, representada por el Sr. Alcalde don **Ramón Bahamonde Cea**, Rut N° 6.391.589-0 ambos domiciliados en **San Francisco 413, Puerto Varas**, en adelante "la I. Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, con fecha 01 de julio del 2010, celebraron un Convenio de Cooperación para concretar la regularización de la posesión de 12 postulaciones de saneamiento de títulos.
2. Que dicho convenio, con fecha 10 de diciembre del 2010, fue modificado en su artículo noveno, estipulando como duración máxima el 30 de junio del año 2011.
3. Que el convenio antes señalado, fue modificado con fecha 01 de junio del 2011, estipulando como duración máxima el 31 de diciembre del año 2011.
4. Que el avance al 30 de diciembre del 2011, no permite proyectar el término satisfactorio de las labores encomendadas en la fecha prevista.

Los comparecientes, en las calidades que envisten, vienen a celebrar el siguiente convenio modificadorio:

Primero: Modifíquese la cláusula primera del convenio modificadorio de fecha 01 de junio del 2011, en el sentido que la duración máxima del proyecto será hasta el 30 de junio del 2012.

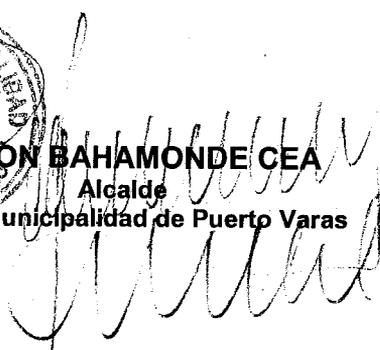
Segundo: En todo lo demás rige el contenido de lo expuesto en el convenio de fecha 01 de julio del 2010

Tercero: La personería del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales y del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, para actuar en representación de sus respectivas instituciones, no se insertan por ser conocidas por ambas partes.

Cuarto: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.


CAROLINA HAYAL THOMPSON
Secretaria Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de los Lagos




RAMÓN BAHAMONDE CEA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Puerto Varas

